

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.1219

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.288 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en Ezcaray, y centro de transformación "Primo de Rivera, 21", interior, con transformador de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de Noviembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.1220

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-15.655 incoado en esta Consejería a instancia de Estambrea Riojana, S.A., c/ Polígono Cascajos, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea subterránea a 13,2 KV en Logroño, al C.T. "Europunto", consistente en modificar un tramo subterráneo de 139 m. por otro aéreo entre los apoyos n.ºs. 2 y 3 a instalar.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de Noviembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.1221

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.193 incoado en esta Consejería a instancia de D. Angel Pedride López, c/ Párroco Unceta, n.º 1, de Bilbao, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea aérea de baja tensión, en Alberite, con una longitud de 80 m. y conductores de cable aislado de 2x16 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de Noviembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.1222

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.268 incoado en esta Consejería a instancia de Hijo de José Martínez Somalo, S.A., c/ Plaza General Franco, de Baños de Río Tobía, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación interior, en Baños de Río Tobía, con transformador de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de Noviembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

## C. Administración Local

**AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA***Modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica*

III.C.1722

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1990, acordó la siguiente modificación del Art. 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

— Reducción del Tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, quedando fijado en el 0,4% del valor catastral, a partir del día 1 de Enero de 1991.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17-1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados, en el término de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R., puedan examinar el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17-3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Aguilar del Río Alhama, a 30 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ALBERITE***Nuevo período de información pública del Proyecto de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico*

III.C.1724

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el pasado día 30 de Noviembre, abrir un nuevo período de información pública, ampliación del publicado en el "Boletín Oficial de La Rioja" n.º 128 de fecha 20 de Octubre de 1990, del Proyecto de Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de este Municipio, queda el expediente en las oficinas municipales a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, de 9 a 14 horas en días laborales, durante un período de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de La Rioja", pudiéndose deducir, durante dicho período, las alegaciones pertinentes.

Alberite, 1 de Diciembre de 1990.— El Alcalde, Luis Angel Ausejo Mozún.

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO***Exposición pública del expediente de modificación y habilitación de créditos n.º 5 del presupuesto de 1990*

III.C.1725

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación y Habilitación